



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E2037/2023 por parte de la Empresa PACIFICO CABLE SPA, R.U.T. 92.722.400-6, representada para estos efectos por don Boris Rojas Araya, Gestor de Permisos y Contratos, R.U.T. 17.161.823-1, solicitando la suspensión de tránsito por trabajos en la vía pública, en varias calles de la comuna de Andacollo;
- El Informe de Factibilidad N° 05/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Andacollo, en la que se indica que no posee inconvenientes para que se pueda suspender el tránsito en varias calles de la comuna de Andacollo, para realizar trabajos en media calzada por instalación de tendido eléctrico de Fibra Óptica;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:



Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Alfonso	entre calle Nueva y Patricio Lynch	09/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Ríos	entre calle José Tomás Urmeneta y Avda. Beltrán Amenábar	10/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Avda. Punta Arenas	entre calle Carlos Marín y calle René Schneider	11/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Manuel de Salas	entre Felipe Berrios y calle Luis Cruz Martínez	13/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Presidente Ibáñez	entre calles Los Estudiantes y calle Los Héroes	14/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Las Rosas	entre calle Inés de Suárez y calle Rosario Chacón	15/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle José de San Martín	entre calle Jorge Prat y calle José Portales	16/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Simón Bolívar	entre calle Jorge Prat y calle José Portales	17/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle José Portales	entre calle El Trébol y calle Los Álamos	18/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Obispo Fontecilla	entre calle Mina San Andrés y Pasaje Mina Torno	20/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle 21 de Mayo	entre calle Los Estudiantes y calle Los Héroes	21/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Alonso de Ercilla	entre calle Jorge Prat y calle Ramón Freire	22/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Luis Miranda Ansieta	entre Las Catanas y Subida Sindicato (Ruta D-351)	23/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Cementerio	entre calle Pedro de Valdivia y calle Los Carreras	24/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle José Tomás Urmeneta	entre calle Camilo Henríquez y calle Esmeralda	25/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Algarrobo	entre calle Camilo Henríquez y calle Esmeralda	27/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Obispo Sierra	entre calle Condell y calle Quiteria Varas	28/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Blas Hernández	entre calle Manuel Rodríguez y calle Patricio Lynch	29/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Sargento Aldea	entre calle Lord Cochrane y calle Gonzalo Arancibia	30/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada

Calle Ignacio Carrera Pinto	entre calle Gonzalo Arancibia y calle Curque Alto	31/03/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada
Calle Carlos Flores	entre calle Marcelino Valdivia y calle Gabriel Castillo	01/04/2023	De 09:00 hrs. A 18:30 hrs.	instalación de red de transporte y distribución de fibra óptica	Media calzada

2. El responsable deberá respetar todo lo señalado en el Informe de Factibilidad N° 05/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de Andacollo, y el Plan de señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, documentos ingresados mediante E2037/2023 a este Servicio y que forman parte integral de la presente Resolución.
3. El responsable dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 96° del DFL N° 1 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en el cual se señala que "el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos". La señalización deberá regirse de acuerdo con el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable, a través de un Plan de comunicaciones, dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. Se establece que el responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Andacollo, para llevar a buen término esta obra y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2195382-1a489a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>